

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76**ÁVILA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Jesús Martín Chico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Ávila.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 229 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Martín Alonso, contra la empresa “Jeerre Facility, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora don Raúl Martín Alonso, contra la parte demandada la empresa “Jeerre Facility, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a esta a que abone a la parte actora la cantidad de 1.033,49 euros; todo ello más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria “Jeerre Facility, Sociedad Limitada”, de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Para que sirva de notificación a la empresa “Jeerre Facility, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero.

En Ávila, a 7 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.628/11)